Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

Regional INTENDENCIA BARRANQUILLA

AL CONTESTAR CITE: 2025-04-000011

TIPO: INTERNA FECHA: 09-01-2025 15:42:24
TRAMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 630-302741
FOLIOS: 21 ANEXOS: 0

Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

Para: **Diana Carolina Enciso Upegui**

Secretaria General

De: **Luis Fernando Rivera Suárez**

Intendente Regional de Bucaramanga (E)

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

Intendente Regional de Cali

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

Intendente Regional de Cartagena (E)

Luis Fernando Rivera Suárez

Intendente Regional de Manizales

Juliana Ochoa González

Intendente Regional de Medellín

Asunto: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar directamente servicios profesionales Económicos para fortalecer la función administrativa en las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, es necesario adelantar los trámites necesarios para proceder con la contratación de Prestar servicios profesionales económicos especializados dirigidos al fortalecimiento de la función jurisdiccional y administrativa de la Superintendencia de Sociedades".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Superintendencia de Sociedades**, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene la responsabilidad de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás actores

determinados por la ley. Dentro de estas competencias, destaca la gestión de procesos de insolvencia empresarial, la cual es clave para preservar el orden público económico, garantizar la continuidad de las empresas viables y proteger los derechos de los acreedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021, y con base en la Resolución 100-000040 de 2021, se establece que la **Delegatura para Procedimientos de Insolvencia** tiene como función principal la atención y resolución de procesos concursales. Sin embargo, la creciente demanda de servicios ha evidenciado la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de esta Delegatura, específicamente de las Intendencia Regionales, encargado de recibir, analizar y tramitar las solicitudes de apertura de procesos de insolvencia.

Diagnóstico de la Problemática: Fundamentación del Proyecto de Inversión

Entre enero y noviembre de 2024, las intendencias regionales recibieron un total de **776 solicitudes de admisión** a procesos de insolvencia, lo que representa un aumento significativo respecto al mismo período del año anterior, en el que se gestionaron 689 solicitudes Este aumento refleja la necesidad de transformar los procesos internos para responder de manera eficiente a una creciente demanda, evitando que la operación se vea afectada por los siguientes desafíos:

- **Información incompleta en las solicitudes:** La falta de datos precisos en los trámites iniciales genera reprocesos, retrasando la atención y disminuyendo la capacidad operativa.
- **Elevado volumen de documentos anexos:** Las solicitudes incluyen un número significativo de documentos que requieren análisis detallados, lo cual aumenta la complejidad y los tiempos de resolución.
- **Procesos con características específicas:** Trámites como la admisión de patrimonios autónomos y las solicitudes de acreedores demandan tratamientos diferenciados, agregando un nivel adicional de dificultad a la gestión.

Además, El contexto normativo también influye en esta dinámica, teniendo en cuenta que el día 12 de diciembre de 2024, fue sancionada la ley "Por medio de la cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones", Su implementación podría derivar en un incremento adicional de las solicitudes de admisión a procesos de insolvencia, considerando que los procedimientos regulados por estos decretos representaron más del 65% del total de solicitudes en 2023.

Impacto de los Desafíos en el Desempeño Operativo

La falta de adecuación en los procesos actuales repercute directamente en:

- **Incremento de los tiempos de respuesta:** Esto dificulta el cumplimiento de los términos legales establecidos en la **Ley 116 de 2006** y genera retrasos en la gestión de trámites.
- **Percepción negativa de los usuarios:** La demora en los trámites afecta la confianza y satisfacción de los usuarios frente a la entidad.
- **Riesgo para el orden público económico:** Los retrasos en la resolución de conflictos empresariales tienen un impacto negativo en la estabilidad económica regional.

Del desarrollo del Proyecto de Inversión

La Superintendencia de Sociedades tiene como responsabilidad el fortalecimiento, desarrollo y crecimiento ordenado del sector empresarial, promoviendo la confianza pública necesaria para garantizar y estimular la actividad empresarial, siempre en pro del bien común y de la función social. Este ciclo virtuoso de rentabilidad depende de una interacción donde unos actores impulsan y otros propician el éxito. En este contexto, la Superintendencia, a través de su fortalecimiento jurisdiccional, contribuye al crecimiento económico y social, asegurando la preservación de la empresa como unidad económica.

La empresa, como base del desarrollo económico, debe mantener su actividad productiva normalizada para cumplir con sus compromisos financieros y obligaciones, mejorando sus perspectivas de producción y su rol como contribuyente y generadora de empleo. En la medida en que la empresa produzca bienes y servicios alineados con las políticas económicas y sociales del Estado, estará favoreciendo el interés común y el orden público económico, entendido como el equilibrio logrado por las fuerzas del mercado.

Sin embargo, los cambios en las dinámicas del mercado, han afectado el cumplimiento de las obligaciones de las empresas colombianas, comprometiendo su sostenibilidad a largo plazo. En este contexto, la atención tardía a los trámites relacionados con las sociedades en procesos de insolvencia impacta negativamente en la reincorporación de activos a la economía, la normalización de relaciones comerciales y crediticias, y la recuperación de la seguridad jurídica. Todo esto repercute en el orden público económico del país y puede llevar a una pérdida de confianza por parte de los inversionistas.

En respuesta a este escenario, y con el fin de fortalecer su función jurisdiccional y administrativa, la Superintendencia de Sociedades, a través de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y sus grupos adscritos, así como las intendencias regionales, se propone mejorar y optimizar el modelo de administración de justicia en el proceso concursal. En cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, que establece la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la entidad buscará fortalecer su estructura organizativa, simplificar procedimientos y elevar los estándares de atención al ciudadano.

Para lograr estos objetivos, se contempla la contratación de servicios especializados, que permitirán reforzar las competencias en cada área, partiendo de un conocimiento previo y buscando la optimización del Modelo de Operación. La introducción de nuevos profesionales altamente calificados no solo busca ampliar el equipo de trabajo, sino mejorar sustancialmente el modelo operativo, aumentando la eficiencia en la gestión y elevando la calidad jurídica de los procesos.

La contratación de este profesionales especializado permitirá a la entidad abordar con mayor eficacia las complejidades inherentes a los procesos concursales. Además, optimizará la celeridad en la atención de los asuntos jurídicos y elevará la competencia y precisión en la toma de decisiones gracias al análisis de datos, aspectos clave para el desempeño óptimo en el ámbito del desarrollo de los procesos.

A fin de cumplir con la mejora del modelo de administración de justicia en los procesos de insolvencia, la Delegatura y las intendencias regionales han establecido diversas estrategias, tales como:

- Fomentar el tecnicismo y el conocimiento especializado de los ponentes, asegurando que cuenten con profesionales expertos que aporten un valor agregado en el desarrollo de los procesos, mejorando su eficiencia y especialización.
- Implementar un plan de convocatoria de audiencias que permita al ponente jurídico y económico avanzar con celeridad en el proceso, aumentando la eficiencia.
- Agilizar el estudio de documentos jurídicos por parte del Despacho.
- Mejorar los tiempos de atención de las solicitudes presentadas por las partes e intervinientes en el proceso, como medidas cautelares, objeciones, peticiones especiales, nulidades, ejecuciones de garantías, denuncias de incumplimiento de acuerdos, entre otras, para resolver los problemas jurídicos de manera oportuna.
- Establecer lineamientos para la construcción de jurisprudencia y el entendimiento de problemas jurídicos, con el fin de uniformar las decisiones en los distintos grupos que administran justicia en la Delegatura de Insolvencia.

Este proyecto tiene entre sus objetivos específicos "Mejorar el modelo de operación interno para administrar justicia" es, con acciones focalizadas en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia. Este proyecto busca optimizar los trámites, garantizar una respuesta oportuna al ciudadano, hacer un seguimiento efectivo de los procesos y promover una transición eficiente entre las distintas etapas del proceso concursal.

Justificación Técnica de la Necesidad

Durante el año 2024, se han admitido 494 sociedades a procesos de insolvencia, lo que representa un incremento significativo del 29,67% en comparación con el mismo periodo de 2023, según los datos registrados hasta el 30 de noviembre. Este crecimiento refleja un mayor dinamismo en la utilización de los mecanismos legales de salvamento empresarial por parte del sector productivo, contribuyendo al fortalecimiento de la recuperación económica y a la continuidad de las actividades empresariales en el país.

ADMISIONES A PROCESOS DE INSOLVENCIA			
TIPO DE PROCESO	**REGIONAL**	**2023**	**2024**
REORGANIZACIÓN	Medellín	64	89
	Manizales	8	18
	Cartagena	18	25
	Cali	39	40
	Bucaramanga	63	83
	Barranquilla	49	63
	SUBTOTAL	241	318
LIQUIDACIÓN	Medellín	38	81
	Manizales	7	18
	Cartagena	9	10
	Cali	40	28
	Bucaramanga	37	20
	Barranquilla	9	19
	SUBTOTAL	140	176
TOTAL		381	494

Fuente: Atlas de insolvencia - Intendencias Regionales

Análisis por Tipo de Proceso y Región

Las solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia se concentraron principalmente en **procesos de reorganización**, mientras que los de

liquidación incluyen tanto casos derivados del incumplimiento de acuerdos como aquellos solicitados directamente por los deudores. Los resultados desagregados por región y tipo de proceso se presentan en la siguiente tabla:

SOLICITUDES DE ADMISION A PROCESOS DE INSOLVENCIA			
TIPO DE PROCESO	**REGIONAL**	**2023**	**2024**
REORGANIZACIÓN	Medellín	126	178
	Manizales	13	30
	Cartagena	28	40
	Cali	83	89
	Bucaramanga	110	88
	Barranquilla	75	107
	SUBTOTAL	**435**	**532**
LIQUIDACIÓN	Medellín	97	114
	Manizales	17	19
	Cartagena	18	16
	Cali	60	42
	Bucaramanga	41	26
	Barranquilla	31	27
	SUBTOTAL	**264**	**244**
TOTAL		**699**	**776**

Fuente: Atlas de insolvencia - Intendencias Regionales

Implicaciones Estratégicas

El aumento del 11.02% en las solicitudes presentadas y el 22.30% en las admisiones refleja un creciente uso de los mecanismos legales de reorganización y liquidación por parte de las empresas para enfrentar sus crisis financieras. Este fenómeno no solo contribuye a la sostenibilidad del tejido empresarial colombiano, sino que también favorece la estabilidad de los empleos y el bienestar de las comunidades asociadas.

Sin embargo, el notable incremento en la carga de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia ha evidenciado las limitaciones del recurso humano disponible. El fortalecimiento del equipo, especialmente en las Intendencias Regionales, permitirá:

- Estabilizar la operación ante el aumento del flujo de solicitudes y procesos.
- Optimizar los tiempos de respuesta, mejorando la experiencia de los usuarios.
- Cumplir con la misión institucional de garantizar el orden público económico mediante el adecuado tratamiento de los procesos de insolvencia.

Las solicitudes a procesos de insolvencia recibidas en el 2024 se distribuyen de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	
Reorganización	996
Liquidación	578
Total	1.574

Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte noviembre de 2024.

Las siguientes tablas contienen la información relativa a las solicitudes recibidas desde el 1 de enero del 2024 a Noviembre de 2024, categorizadas por sector y por el tamaño de empresa:

Solicitudes por sector

Estados Financieros a la Presentación de la Solicitud en (Miles$)

Macro Sector	Número de Empleados	Total Activos	Total Pasivos	Sociedades
SERVICIOS	263	$9.871.443.866	$8.871.206.604	385
COMERCIO	207	$5.817.015.602	$5.226.297.402	312
SIN CIIU	170	$7.434.039.013	$6.132.539.962	291
CONSTRUCCION	153	$3.740.546.853	$3.294.110.575	220
MANUFACTURA	149	$3.706.648.699	$3.541.917.577	223
TRANSPORTE	51	$1.004.798.014	$905.052.642	71
AGROPECUARIO	46	$998.587.020	$594.117.906	62
MINERO E HIDROCARBUR...	6	$66.116.739	$58.316.077	10
Total	1045	$32.639.195.806	$28.623.558.745	1574

Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte noviembre de 2024.

Observaciones:

1. **Servicios** lidera con el **24.46%**, lo cual evidencia su alta participación en los procesos de insolvencia, posiblemente por ser un sector transversal y dinámico en la economía.
2. **Comercio** ocupa el segundo lugar con **19.82%**, reflejando la sensibilidad del sector a cambios económicos y variaciones en la demanda.
3. **Sin CIIU** representa un porcentaje significativo (**18.49%**), lo que puede indicar empresas que no están claramente clasificadas o tienen actividades diversas.
4. **Manufactura y Construcción** mantienen participaciones similares con **14.16%** y **13.98%**, respectivamente, sectores que históricamente son relevantes para el desarrollo económico.
5. Los sectores **Transporte, Agropecuario, y Minero e Hidrocarburos** tienen menor participación (**menos del 5% cada uno**), reflejando su menor volumen relativo de operaciones o mayor estabilidad en términos de insolvencia.

Inventario de procesos

Finalmente, se relaciona el inventario de procesos de las Intendencias Regionales de acuerdo con su estado actual y tipo de proceso:

Jurisdicción	Ejecución	Liquidación	Reorganización	Total Procesos
Medellín	434	139	93	666
Bucaramanga	119	119	114	352
Barranquilla	355	52	87	494
Cali	294	119	73	486
Cartagena	98	42	45	185
Manizales	87	37	18	142
Totales	**1387**	**509**	**430**	**2326**

Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo desarrollar un plan estratégico que contemple la incorporación de personal adicional, con el objetivo de optimizar la eficiencia y rapidez en la tramitación de los procesos de insolvencia.

En consecuencia, y dado que la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia enfrenta limitaciones en cuanto a personal para atender de manera óptima el volumen de procesos, se considera indispensable la contratación de seis profesionales con conocimientos y experiencia en el ámbito económico. Estos profesionales estarán encargados de apoyar en la descongestión de los procesos actuales de la Delegatura, en las Intendencias Regionales, y en la gestión de los nuevos casos derivados de la apertura de los procedimientos abreviados y la liquidación judicial simplificada.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

2.1 Clasificación UNSPC del objeto a contratar

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto:

Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.

3.2 Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales

3.3 Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Obligaciones específicas:

a) Desarrollar las actividades relacionadas con la revisión de los expedientes, elaboración de respuesta a radicaciones de trámites asociados a los procesos asignados por la supervisión del contrato.
b) Preparar guías desde el punto de vista económico y contable de las audiencias relativas a los procesos asignados por la supervisión del contrato
c) Presentar un informe con las decisiones de fondo o sustanciales que consoliden las líneas de decisión en materia contable dentro de los procesos de insolvencia, conforme los lineamientos que imparta la Delegatura, para la optimización de la administración de justicia.
d) Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de cada plan de trabajo acordado, así como de los demás trámites realizados.
e) Desarrollar e implementar actividades relacionadas con la correcta revisión y administración de los expedientes, conforme a la designación de procesos por la supervisión del contrato.
f) Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley, dando prioridad a los autos que decidan de fondo las situaciones puestas a consideración de la dependencia de la que hace parte.
g) Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas y en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar a la supervisión, la información del proceso a comparecer y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.
h) Absolver consultas, tutelas, derechos de petición, emitir conceptos en temas que son competencia de la dependencia en el cual sea designado. Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley.

i) Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas por necesidad de implementar el plan de fortalecimiento de la función jurisdiccional, en el que se ponga en práctica la experticia financiera y contable, en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar la documentación sobre las decisiones jurídicas a consolidar al supervisor, la información relevante a tener en consideración y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.
j) Absolver consultas y emitir conceptos en temas que sean de su conocimiento, y competencia de la dependencia en el cual sea designado.
k) Participar en las reuniones con las dependencias que participan o tienen relación en la ejecución del plan de trabajo asignado y a las que sea invitado por la supervisión.
l) Realizar un seguimiento a las providencias emitidas por la Entidad para la construcción de líneas de decisión en asuntos financieros y contables relevantes.
m) Presentar informe final de cumplimiento de los objetivos definidos mensualmente, que contenga el concepto de impacto positivo en la gestión del objetivo de fortalecimiento de la función jurisdiccional.
n) Presentar a la supervisión y durante la ejecución del contrato los siguientes entregables:
 - Borradores de autos.
 - Guías de audiencias.
 - Informes requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con las etapas del proceso, su seguimiento o control

3.3 Obligaciones generales:

a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
b) Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.
c) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
d) Autorizar a la Entidad a realizar los descuentos correspondientes de los honorarios causados, a fin de realizar al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la misma norma, a partir del 1° de julio de 2025, (en el evento que aplique), y en

aquellas normas que regulen, complementen, adicionen o modifiquen la mencionada norma.

e) Presentar informes mensuales escritos que soporten la ejecución del contrato, que incluyan un aparte por cada uno de los temas que hacen parte de las obligaciones del contrato, con relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago.
f) Atender los lineamientos del SIG cuando la actividad así lo amerite.
g) Informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.
h) Actualizar e informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación respecto de su afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones al que se encuentre vinculado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.
i) Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
j) 1Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades

3.4 Declaraciones del Contratista:

a) Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.5 Obligaciones del Contratante:

a) Realizar la debida y oportuna supervisión y control al contrato.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual velar por su cumplimiento.
c) Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.
f) Verificar la documentación que aporta la contratista para el trámite de pago.
g) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
h) Verificar la documentación y entregables del contratista, solicitando de manera oportuna los ajustes y recomendaciones que considere pertinente.
i) Verificar y propender por el cuidado, conservación y buen manejo de los bienes que en virtud de la ejecución del contrato le sean entregados al contratista, para lo cual se deberá garantizar que los bienes una vez finalice la ejecución del contrato sean regresados y que el contratista tramite el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad. Esta obligación únicamente será aplicable en caso de que durante la ejecución del objeto contractual esta situación se presente.
j) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6 Requisitos:

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con seis (6) profesionales que cumplan los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar, y que, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de la Superintendencia de Sociedades adoptada mediante la Resolución Interna 500-000275 de 25 de enero de 2023 corresponde a la categoría de "Servicios Profesionales" y "Servicios Profesionales Especializados".

3.6.1 Formación académica:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Finanzas, Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, Administración Pública y con posgrado especialización o formación no especializada (cursos, diplomados o certificados) en áreas relacionadas o su equivalencia, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 500-000275 del 25 de enero de 2023 con radicado 2023-01-035671, la cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO. - EQUIVALENCIAS: *Se aplicará las equivalencias previstas en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015, previa verificación del cumplimiento del perfil mínimo requerido".*

3.6.2 Experiencia:

Quince (15) meses de experiencia profesional y relacionada.

3.7 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se efectuará, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, según corresponda, ubicadas en las siguientes direcciones.

Sede	Dirección	No. de Contratistas Económicos
Medellín	Carrera 49 No. 53-19. Pasaje Comercial Bancoquia piso 3	1
Bucaramanga	Conjunto Natura Ecoparque Empresarial KM 2.176 Anillo Vial-Floridablanca-Girón Torre 3 Oficina 352. Municipio de Girón Santander	1
Cali	Edificio Banco de Occidente Calle 10 No. 4-40 piso 2 Oficina 201	2
Manizales	Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4	1
Cartagena	Edificio Torre del Reloj Carrera 7 No. 32-39 Piso 2.	1

No obstante, eventualmente la actividad podrá ejecutarse de manera remota.

3.8 Supervisión:

La supervisión principal y suplente del contrato estará a cargo del respectivo Intendente regional al cual sea asignado el contratista, o será ejercida por quien el Ordenador del Gasto designe para el efecto.

3.9 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso estará a cargo de los intendentes regionales de la Superintendencia de Sociedades, en sus respectivas jurisdicciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de las seis (6) personas naturales que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia que se requiere en el numeral 3.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y experiencia; para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2023-01-035671 del 25 de enero de 2023.

5.1 Relación de contratos en SECOP II:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades publicados por SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Plazo	Valor del contrato
Minjusticia	Prestar servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la implementación y supervisión de los procedimientos contables y financieros, así como el análisis, revisión y gestión de los documentos relacionados, de conformidad con las competencias de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.	56 días	$14.933.333
Gobernación De Risaralda	Prestar servicios profesionales de fortalecimiento a la institucionalización del plan decenal de educación ambiental y asistencia técnica a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares en el departamento de Risaralda.	30 días	$5.759.174
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial	Prestar servicios profesionales especializados para el proceso gestión financiera en la articulación de los procesos presupuestales y contables relacionados con el pago de los compromisos financieros generados en el funcionamiento y misionalidad de la UAERMV proyecto 7859 meta 2.	2 meses	$16.000.000

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es hasta por la suma de $53.262.000, Moneda Corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.

6.1. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia 2025, anexo a este Estudio Previo.

6.1 Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato como se indica a continuación:

- Un pago proporcional a los servicios efectivamente prestados en el mes de enero de 2025 hasta por la suma de $3.228.000 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar
- Diez (10) pagos mensuales consecutivos, hasta por la suma de $4.842.000 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar.
- Un último pago correspondiente a los servicios efectivamente y proporcionalmente prestados hasta el 10 de diciembre de 2025, hasta por la suma de $1.614.00 moneda corriente, incluido los demás impuestos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia

PARAGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024 (esto es el 1° de julio de 2025), la Superintendencia de Sociedades efectuará el descuento de las sumas correspondientes al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, establecido en el artículo 7° de la misma norma, (en el evento que aplique).

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2025.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Director, Jefe de dependencia o Grupo solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aportó el futuro contratista por medio de los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo.

De la verificación en mención, se adjunta constancia y certificación, mediante el memorando de idoneidad que se adjunta para el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumple con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el manual de contratación.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER APORTADOS PARA LA VALORACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE Y PARA LA CONTRATACIÓN:

1. Carta presentación de la propuesta (Se adjunta formato).
2. Hoja de vida.
3. Hoja de vida de la función pública (formato únicamente del SIGEP II).
4. Fotocopia documento de identidad.
5. Certificado situación militar (si aplica).
6. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de que se requiera).
7. Certificado de antecedentes de la profesión cuando aplique. Validar documento Res. 325 19-01-2015 H299-eH60-a299-eaC0-J299-eJ60
8. Rut (Actualizado con información vigente).
9. Soportes académicos (todos en un mismo archivo unificado, el cual debe coincidir con la información registrada en la Hoja de Vida de la función pública, diligenciada a través de SIGEP II).
10. Soportes laborales (experiencia) (todos en un mismo archivo unificado, el cual debe coincidir con la información registrada en la Hoja de Vida de la función pública, diligenciada a través de SIGEP II).
11. Certificado afiliación a salud (actualizado y como independiente).
12. Certificado afiliación a pensiones (actualizado y como independiente o su equivalente, en caso de ser pensionado).
13. Formato de suministro de información Ley 2381 de 2024.
14. Fotocopia del soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos laborales (si ya se encuentra afiliado o formato de manifestación de solicitud para ser afiliado a Positiva - (Se adjunta formato).
15. Formato de Autorización Tratamiento de Datos Personales (Se adjunta formato).
16. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
17. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
18. Certificado de antecedentes penales (Policía).
19. Sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía).
20. Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés - Ley 2013 de 2019 (Seguir instructivo para la presentación de la misma).
21. Copia exámenes pre ocupacionales.
22. Certificación bancaria.

23. Pantallazo constancia registro SECOP II.
24. Pantallazo constancia registro SIGEP II.
25. REDAM – Certificado deudores alimentarios.

10. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación, asignación de los riesgos señalados en la matriz de riesgos, así como el objeto, plazo y cuantía del contrato, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo del Contrato y 4 meses más.

12. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación dela aplicación de Acuerdos Comerciales.

13. ANEXOS AL ESTUDIO

- Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
- Constancia de verificación de requisitos de idoneidad
- Documentos que se indican en el numeral 6.1.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,

Luis Fernando Rivera Suárez

Intendente Regional de Bucaramanga (E)

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

Intendente regional de Cali

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

Intendente Regional de Cartagena (E)

Luis Fernando Rivera Suárez

Intendente Regional de Manizales

Juliana Ochoa González

Intendente Regional de Medellín